



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

Yo el Rey con licencia de su magestad para que los señores de la Real Audiencia de esta ciudad de Sevilla se acuerden y determinen lo que convenga en lo tocante a la Real Caxa de la Real Audiencia de esta ciudad de Sevilla.

En virtud de lo que se acordó en la Real Audiencia de esta ciudad de Sevilla a trece de Mayo de mil y seiscientos y setenta y siete años, para que los señores de la Real Audiencia de esta ciudad de Sevilla se acuerden y determinen lo que convenga en lo tocante a la Real Caxa de la Real Audiencia de esta ciudad de Sevilla.

Titulo Cap. de la Real Audiencia de Sevilla

Yo el Rey con licencia de su magestad para que los señores de la Real Audiencia de esta ciudad de Sevilla se acuerden y determinen lo que convenga en lo tocante a la Real Caxa de la Real Audiencia de esta ciudad de Sevilla.

Yo el Rey con licencia de su magestad para que los señores de la Real Audiencia de esta ciudad de Sevilla se acuerden y determinen lo que convenga en lo tocante a la Real Caxa de la Real Audiencia de esta ciudad de Sevilla.

Yo el Rey con licencia de su magestad para que los señores de la Real Audiencia de esta ciudad de Sevilla se acuerden y determinen lo que convenga en lo tocante a la Real Caxa de la Real Audiencia de esta ciudad de Sevilla.